

Expediente: **1063/23**

Carátula: **DELGADO JOSE GERARDO C/ PACTA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **25/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PACTA S.R.L., -DEMANDADO**

27184297340 - **DELGADO , JOSE GERARDO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1063/23



H103104530725

JUICIO: "DELGADO, JOSÉ GERARDO c/ PACTA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1063/23.-

San Miguel de Tucumán, 24 de julio del 2023.-

Presento los autos a despacho. Asimismo informo con respecto a los puntos solicitados

1) Estado procesal del juicio caratulado: "PACTA S.R.L. C/ DELGADO JOSÉ GERARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN" - EXPTE. N° 424/21: consta en la causa sentencia definitiva de fecha 30/10/2021, la cual no se encuentra firme atento a que aún no se encuentran notificadas las partes en los domicilios reales por falta de la movilidad correspondiente. Obra en la historia procesal, también un recurso de apelación interpuesto por el letrado apoderado de la parte actora, reservado desde el 22/10/2021, hasta tanto se encuentren notificadas todas las partes,

2) PARTES: Las partes intervinientes en el expediente 424/21 son: ACTOR: Pacta S.R.L., CUIT 30-70962825-5, con domicilio en Camino Yerba Huasi s/n, Almirante Brown - Lules, Tucumán y DEMANDADO: el Sr. José Gerardo Delgado, D.N.I. 27.631.028, domiciliado en Campo de Herrera, 2 ½ cuadras acceso Ruta, Frente Escuela, Bella Vista - Provincia de Tucumán

3) OBJETO: demanda de pago por consignación y consignación de documentación laboral. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría, 24 de julio de 2023.-

Actuación firmada en fecha 24/07/2023

Certificado digital:

CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.